

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

22

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de enero de 1990, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 90.1.1.1. **1129** de Quito, bajo el N° 131 del ~~Registro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca~~ del cantón Quito, el 29 de agosto de 1990.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.682'605.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.758'450.000,00.

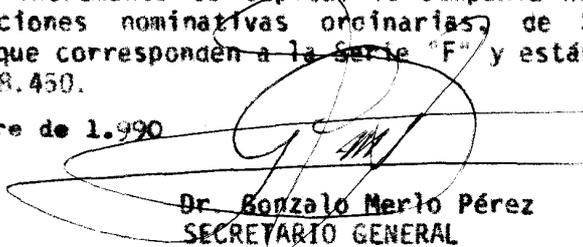
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.590'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/.46'317.638,50 por capitalización de la reserva legal; y, S/.46'287.361,50 por capitalización de la reserva facultativa.

4.- CALIDAD DE LA EMPRESA.- La compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, como "empresa mixta" en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "El capital de la Compañía, es de S/.758'450.000,00, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas con las mayorías prevista en la Ley".

Como consecuencia del incremento de capital la Compañía ha procedido a emitir 682.605 acciones nominativas ordinarias, de S/.1.000,00 cada una, las mismas que corresponden a la Serie "F" y están numeradas del No. 75.846 a la 758.450.

Quito, a 3 de Septiembre de 1990


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


EAcB./427/1°.08.90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO